

6-1-2003

Librillo 18. Políticas de flexibilidad y créditos académicos

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/librillos>

Recommended Citation

"Librillo 18. Políticas de flexibilidad y créditos académicos" (2003). *Librillos institucionales*. 19.
<https://ciencia.lasalle.edu.co/librillos/19>

This Libro is brought to you for free and open access by the Documentos institucionales at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Librillos institucionales by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

***Políticas de flexibilidad
y créditos académicos***

Vicerrectoría Académica

Colección Documentos Institucionales No. 18

ISBN: X958-9290-55-8

Primera edición: Bogotá D.C., octubre de 2003

© Derechos reservados Universidad de La Salle

Dirección:

Hno. Herry A. Ramírez Romero

Vicerrector Académico

Redacción:

Gloria Rubiano Valero

Gloria Patricia Cardona López

Coordinación Editorial:

Jaime Iván Hurtado Bonilla

Corrección de estilo:

Napoleón Muñoz Neda

Diseño y diagramación:

Paola Andrea D' Luyz Monsalve

Edición:

Ediciones UNISALLE



Oficina de Medios Audiovisuales y Publicaciones

Cra. 2 No. 10-70 Bloque C Piso 5to.

P.B.X.: (571) 3375050 Exts.: 263-276

Fax: (571) 2866662

e-mail: publicaciones@jupiter.lasalle.edu.co

www.lasalle.edu.co

Disponible también electrónicamente en www.lasalle.edu.co

Opción Publicaciones / Textos On Line

Impresión: Equilatero Diseño Impreso

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este libro por cualquier procedimiento, conforme a lo dispuesto por la ley.

Impreso y hecho en Colombia

Printed and made in Colombia

Hno. Arcadio Bolívar Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo

Consejo de Coordinación

Hno. Fabio Gallego Arias
Rector

Hno. Henry A. Ramírez Romero
Vicerrector Académico

Dr. Mauricio Fernández Fernández
Vicerrector Administrativo

Hno. Édgar Figueroa Abrajim
Vicerrector de Promoción y Desarrollo Humano

Dr. Guillermo Panqueva Morales
Secretario General

Contenido

Presentación | 7

Introducción | 9

I. Acuerdo 023 de julio 17 de 2003: políticas de flexibilidad y créditos académicos | 13

- * Aspectos básicos que determinan la política | 15
- * Políticas académicas | 19
- * Políticas administrativas | 25
- * Políticas financieras | 26
- * Consideración general | 29

II. Nota aclaratoria | 31

III. Glosario | 33

- * Competencia | 33
- * Consejería académica | 34
- * Disciplinarietàad | 34
- * Énfasis | 35
- * Espacio académico | 35
- * Flexibilidad | 39
- * Formación integral | 41
- * Troncalidad | 42
- * Tutoría | 42

Presentación

El presente documento establece las directrices generales para la adopción de las políticas del Sistema Institucional de Créditos Académicos de la Universidad de La Salle, el cual está concebido como un componente fundamental para lograr la flexibilidad curricular, en la búsqueda permanente de la excelencia académica y formativa.

Con este propósito, la Vicerrectoría Académica, en el marco de la modernización curricular que viene adelantando la Universidad, lideró un proceso de reflexión a partir de octubre de 2002, con la participación de los Jefes de las Unidades Académicas, representantes de las disciplinas y Jefes de Oficina de las Vicerrectorías Académica y Administrativa, involucrados en el diseño, implementación y ejecución de políticas referidas a la adopción del Sistema Institucional de Créditos Académicos para sus programas de pregrado.

El documento presenta el acuerdo mediante el cual la Universidad adopta las políticas académicas, respecto a flexibilidad curricular y créditos académicos, partiendo de los conceptos básicos que marcan el lenguaje de la flexibilidad en la Educación Superior, enumera las generalidades de las políticas administrativas,

presenta las políticas financieras, desarrolladas por la Vicerrectoría Administrativa y la División de Financiera y, por último, ofrece un glosario de términos propios de la nueva cultura académica.

Hno. Henry A. Ramírez Romero
Vicerrector Académico

Introducción

El sistema de aseguramiento de la calidad, propósito nacional y global para transformar el sistema educativo, donde la pertinencia y la flexibilidad curricular garanticen competitividad, mejor calidad de vida y mayor equidad social, plantea un fuerte reto a la Educación Superior y, en éste, las universidades ejercen el papel central para el desarrollo cultural, social, intelectual, científico y tecnológico.

La Conferencia Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción (Paris, 1998) enuncia la flexibilidad en Educación Superior como «un proyecto político-académico, susceptible de involucrar a todas las instituciones, para comprender la necesidad de que éstas se involucren en procesos de innovación fundamentados en el principio de flexibilidad».¹

Las universidades asumen la responsabilidad de producir la identidad académica y profesional con la que la nación afronta el desafío de los cambios y transformaciones de orden económico, social y cultural, en cuanto que lideran la producción, selección y organización del conocimiento científico

¹ Mario Díaz Villa, Flexibilidad y Educación Superior en Colombia, ICFES – MEN, Bogotá, 2002, p.11.

y tecnológico para afrontar la competitividad en tiempos de globalización. Es desde esa perspectiva que emergen las políticas de flexibilidad como medio fundamental para el aseguramiento de la calidad, en el contexto colombiano.

La calidad apunta a la generación y manejo de la información, al desarrollo y utilización del conocimiento, del talento humano y de la creatividad, trascendiendo el desarrollo de competencias laborales, vinculando el concepto de competencias profesionales y personales para el óptimo ser, conocer, saber y actuar, cuya relación con las estructuras curriculares y con la investigación son el centro de preocupación de la Educación Superior contemporánea.

Las actuales políticas educativas enfatizan la calidad y plantean a las universidades nuevas formas de organización académica y administrativa, que permitan dar respuestas eficaces y eficientes a los procesos de formación, de desarrollo del conocimiento y del impacto social esperados de su acción educadora, que propicien la movilidad estudiantil y profesoral y que además permitan al estudiante tomar decisiones respecto a su aprendizaje.

La flexibilidad hace parte de ese nuevo paradigma socio-cultural que marca los rumbos económicos y culturales del mundo. Es una modalidad de estructura organizativa integradora, abierta y diversificada, que promueve la colaboración entre estudiantes, profesores e investigadores en el diseño de itinerarios curriculares individualizados en tiempo, preferencia de formación y movilidad académica.

La flexibilidad es una respuesta a las demandas educativas en Educación Superior y a la necesidad de centrar la planificación de la acción educadora, con base en el tiempo, ritmos e intereses de los estudiantes; ello implica facilitar la movilidad, la internacionalización, el autoaprendizaje y una educación flexible y abierta que responda a retos. En este contexto surge el crédito académico como un mecanismo e instrumento que hace posible esa flexibilidad y apertura educativa.

La Universidad ha desarrollado un proceso de modernización curricular tendiente a buscar la calidad académica, la producción y generación de nuevos conocimientos, la incorporación de avances científicos y tecnológicos y la competitividad en todos sus programas académicos. La consolidación de lo anterior requiere concretar la operacionalización de un Sistema Institucional de Créditos Académicos que facilite la flexibilidad, la implementación de sus modelos pedagógicos y la apertura de sus estrategias educativas a la oferta y demanda intra y extra institucional.

Las políticas de créditos académicos en la Universidad de La Salle se fundamentan en el Proyecto Educativo Universitario Lasallista, PEUL, y su Marco Doctrinal, los cuales contienen los lineamientos éticos, humanísticos, teleológicos y teológicos, que aspiran a configurar un perfil característico de nuestra Universidad y a armonizar la formación del estudiante en su *ser, su saber, su conocer* y su *actuar*, ofreciendo servicios de alta calidad académica, social y cristiana.

Los espacios de reflexión abiertos, han dado elementos suficientes para formular, en forma colegiada, colaborativa y participativa de las

instancias académicas y administrativas, una política de flexibilización curricular que permita a su vez la aplicación del Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, Artículos 5, 17, 18, 19,20,21; por el cual se establece el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil, homologación y convalidación de títulos, cooperación interinstitucional y la discriminación del número de horas académicas que requieren acompañamiento del profesor, precisando cuántas horas adicionales de trabajo independiente se deben desarrollar por cada hora de trabajo presencial.

La Universidad de La Salle fomenta la flexibilidad como aspecto importante en la permanente búsqueda de la calidad educativa, lo cual implica promover la movilidad como mecanismo para la formación integral, dinamizar administrativa y académicamente la formación disciplinar, impulsar la inter, trans y multidisciplinariedad, permitiendo a los estudiantes elegir el énfasis disciplinar, la complementación en su formación personal y la dirección de su aprendizaje, con el fin de fomentar la actualización y contextualización permanente de los espacios académicos.

Lo anterior tiene como propósito fundamental avanzar en el desarrollo de una academia, que busque, ante todo, la formación integral, donde el estudiante va consolidando su crecimiento personal, en el ámbito de la cultura, la responsabilidad social y el desarrollo científico tecnológico, en tiempos contemporáneos, con pensamiento y acción éticos, con idoneidad y competencia en su desempeño profesional y personal. El documento es, entonces, una invitación a toda la comunidad educativa a unir esfuerzos e intelectualidades en el desarrollo de las políticas propuestas.

*I. Acuerdo 023 de julio 17 de 2003:
políticas de flexibilidad y créditos
académicos*

**CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 023 de 2003
(julio 17)**

Por el cual SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS
DE FLEXIBILIDAD Y CRÉDITOS
ACADÉMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE
PREGRADO

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE
en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria (Artículo 69).

Que mediante los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, se confirió a las Instituciones de Educación Superior, autonomía para asumir la responsabilidad de crear, organizar y desarrollar sus propios programas académicos, lo mismo que expedir los títulos correspondientes.

Que la Universidad de La Salle, consecuente con su modelo educativo y su proceso de modernización curricular, y teniendo en cuenta las directrices educativas oficiales expresadas en el Decreto 808 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, elaboró a través de la Vicerrectoría Académica la propuesta para establecer las políticas institucionales con el fin de fortalecer la flexibilidad y crear su Sistema de Créditos Académicos como un mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional para los programas de pregrado.

Que el Vicerrector Académico, en sesión del Consejo de Coordinación realizada el 30 de abril de 2003, presentó la propuesta para establecer las políticas de flexibilidad y créditos académicos para los programas de pregrado de la Universidad, la cual una vez analizada fue acogida en su totalidad y se recomendó para ser sometida a consideración del Consejo Directivo.

Que el Hermano Rector Fabio Gallego Arias, en sesión del Consejo Directivo celebrada el 8 de mayo de 2003, distribuyó la mencionada propuesta para el estudio respectivo de los miembros del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el 17 de julio de 2003, estudió y aprobó la propuesta para establecer las políticas de flexibilidad y créditos académicos para los programas de pregrado.

Que es función del Consejo Directivo trazar las políticas académicas de la Universidad, de con-

formidad con el Artículo 23 literal e) del Estatuto Orgánico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1

Establecer las **POLÍTICAS DE FLEXIBILIDAD Y CRÉDITOS ACADÉMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO**, a partir del primer ciclo académico de 2004, de conformidad con los términos contemplados en la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, la cual se anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2

Definir los aspectos que determinan la política de flexibilidad y créditos académicos para los programas de pregrado de la Universidad, así:

FLEXIBILIDAD: referida a la formación que implica apertura cualitativa de todos los componentes de formación, mayor diversificación y ampliación de posibilidades de Educación Superior. Práctica de formación en la cual el estudiante tiene la posibilidad de escoger o seleccionar la forma, el lugar y el momento de su aprendizaje, de acuerdo con sus necesidades, intereses y posibilidades.

El impacto de la flexibilidad al interior de la Universidad genera la transformación de las relaciones de sus categorías y prácticas: académicas, curriculares, pedagógicas y administrativas y de gestión.

La Política de Flexibilidad, en la Universidad, se define para el Currículo y para los Espacios Académicos.

FLEXIBILIDAD CURRICULAR: posibilidad que tienen los programas académicos de organizar y actualizar sus contenidos programáticos, sus estrategias pedagógicas y los estilos de aprendizaje, para desarrollar las competencias esperadas y responder a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Lo anterior implica promover la formación integral, la movilidad como medio para favorecer la interdisciplinariedad, permitiéndole al estudiante elegir el énfasis y la dirección de su aprendizaje, con el fin de alcanzar el máximo nivel de excelencia.

FLEXIBILIDAD DEL ESPACIO ACADÉMICO: posibilidad que tiene el estudiante para responder, desde su motivación, al trabajo independiente, con miras al autoaprendizaje, donde cada profesor promueve la profundización en los temas de interés, media en la solución de las dificultades de aprendizaje para la asimilación del espacio académico y fomenta las tutorías.

Los componentes de la flexibilidad son: interdisciplinariedad, formación integral y Sistema de Créditos Académicos. La flexibilidad genera la movilidad y la electividad.

FORMACIÓN INTEGRAL: proceso de humanización en el cual todos los seres humanos se encuentran en construcción permanente, que

procura el desarrollo armónico de todas las dimensiones del individuo y busca que el estudiante, por un proceso académico a conciencia, coherente, continuo y dinámico, descubra el valor de la totalidad de su ser, su ubicación en el contexto cultural y su significación social y política.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS: es la organización sistémica de los procesos académicos y administrativos, tendientes a fomentar la autogestión en la construcción del conocimiento, a partir de la autoformación y de la autorregulación en la formación de sus profesionales, que se caracteriza por generar flexibilidad, con el fin de mantener la excelencia académica.

CRÉDITO ACADÉMICO: es la unidad del tiempo estimado de actividad académica del estudiante, en función de las competencias académicas que se espera desarrolle el programa.

Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas de acompañamiento directo del docente (TP) y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje (TI), sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación. (Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, Artículo 18).

1 Crédito = TP + TI = 48 horas por semestre

INTERDISCIPLINARIEDAD: se entiende como el diálogo y acción entre ciencias o disciplinas, que establece la diferencia entre la monodisciplinariedad y la multidisciplinariedad y ofrece la posibilidad, desde el campo educativo, de componer currículos universitarios y fomentar la investigación.

MOVILIDAD: se concibe como la opción que tienen los estudiantes de la Universidad de elegir espacios académicos y horarios, de acuerdo con la oferta que brinden las diferentes Unidades Académicas y aún otras Instituciones de Educación Superior, con orientación del profesor consejero y con el visto bueno de los dos programas (oferente del curso y el disciplinar que lo demanda). La movilidad debe mirarse al interior de la Institución y fuera de ella.

La movilidad cobra relevancia como indicador en la medida en que los planes de estudio de la Institución son traducidos en otros contextos.

ELECTIVIDAD: oportunidad que tiene el estudiante para escoger en términos de movilidad y de flexibilidad, espacios académicos dentro de una oferta amplia, donde puede elegir sus propias rutas de aprendizaje y/o responder a sus intereses y necesidades; ésta se ofrece desde dos campos: uno profesional y, otro complementario.

ESTUDIANTES REGULARES: son aquéllos que se encuentran matriculados en la Universidad para cursar un período académico.

ESTUDIANTES NO REGULARES: son aquéllos que, sin estar matriculados en un programa académico, se les autoriza cursar espacios académicos.

ARTÍCULO 3

POLÍTICAS ACADÉMICAS: el Sistema Institucional de Créditos Académicos para los programas de pregrado de la Universidad, establece que se promoverán las siguientes políticas:

a. Respeto a los estudiantes:

- * La formación integral del estudiante, a partir de la práctica reflexiva del Proyecto Educativo Lasallista y la pedagogía que sustenta su quehacer educativo.
- * La electividad del énfasis de profundización con diferentes opciones, como mecanismo para impulsar el desarrollo de competencias.
- * La libre elección de espacios académicos.
- * La movilidad intra e interinstitucional creciente de estudiantes.

b. Respeto a las unidades académicas:

- * La promoción en todos sus currículos del ofrecimiento de cursos de profundización por núcleos de formación, acorde con las fortalezas académicas del programa y de las líneas de investigación.

- * La articulación en los programas académicos de diversas estrategias de investigación, para la consolidación de los grupos de investigación, acorde con las líneas o énfasis de desarrollo del campo de conocimiento.
- * El fomento de la actualización permanente de los programas académicos, con el fin de alcanzar los niveles humanísticos, científicos y tecnológicos, acordes con los cambios y procesos del mundo contemporáneo, así como la excelencia académica. Igualmente promoverá la implementación de nuevos métodos de enseñanza.
- * La oferta por parte de las unidades académicas de la Universidad, de espacios académicos electivos y de servicios a otras unidades académicas, a sus egresados y a la comunidad en general.
- * Las unidades académicas (oferente y receptora) de créditos académicos, realizarán evaluación conjunta de los espacios académicos afines, por lo menos una vez, por cada período académico.

En consecuencia:

- * Cada programa académico debe tener una estructura curricular flexible, que posibilite la organización de los contenidos, el establecimiento de las estrategias pedagógicas y la construcción de ambientes de aprendizaje orientados al desarrollo de las competencias definidas en los perfiles, como respuesta a las

demandas sociales, científicas y tecnológicas y a los intereses de los estudiantes.

- * La oferta electiva debe ser amplia y abierta, para que responda a la formación integral, y debe darse tanto en razón del campo profesional dentro del cual el estudiante pueda profundizar en áreas afines a su profesión, como en un campo complementario que le dé opciones de fortalecer su formación en lo personal, lo humanístico y lo cultural.
- * Los profesores en las diferentes unidades académicas deben orientar los contenidos centrales y fundamentales del espacio académico a su cargo, facilitar a sus estudiantes la profundización en los temas de interés, mediante diversas e innovadoras estrategias didácticas, y responder a las dificultades de aprendizaje, de tal manera que el enfoque central de su labor sea el de aprender a aprender, y propender por impulsar el desarrollo de las competencias de sus estudiantes, acordes con el perfil general del profesional pensado por el programa en el cual se encuentra laborando.
- * La Universidad actuará de conformidad con lo estipulado en los convenios interinstitucionales, para los efectos académicos y administrativos relacionados con la movilidad externa.
- * La Universidad y cada una de sus unidades académicas diseñarán un plan que permita el intercambio de sus estudiantes, con otros programas e Instituciones de Educación Superior,

centros de investigación y diversos tipos de entidades académicas.

- * La Universidad fortalecerá los procesos de cualificación de profesores, directivos docentes y administrativos, que permitan fomentar y fortalecer la nueva cultura académica y contemplará la movilidad de los profesores, acorde con los planes de formación profesoral.
- * La Universidad flexibilizará los procesos de transferencia estudiantil intra e interinstitucional, mediante un sistema de homologación basado en la estructura curricular de créditos académicos de cada programa y en concordancia con el Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003 Artículos 5, 6 y su Capítulo II.

ARTÍCULO 4

CRÉDITOS ACADÉMICOS POR PROGRAMAS: la Universidad de La Salle se acoge a las recomendaciones dadas por las asociaciones profesionales y determina el equivalente de trabajo del estudiante en 48 horas por crédito en cada período académico, dada su universalidad y la orientación del Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003 del Ministerio de Educación, Artículos 5 y 6 y su Capítulo II, y fija los siguientes rangos para sus programas de pregrado:

160 a 180 créditos académicos para todos los Programas, a excepción de Medicina Veterinaria y Optometría cuyo rango es de **180 a 200** créditos académicos.

PARÁGRAFO 1: la Universidad podrá modificar los rangos anteriormente descritos, con base en las propuestas de los programas académicos y de acuerdo con la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: la Universidad determinará para cada programa académico, de acuerdo con su naturaleza, la distribución de créditos obligatorios (de formación básica profesional) y electivos (profesionales y complementarios), previa propuesta de las unidades académicas. (Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003).

ARTÍCULO 5

CRÉDITOS ACADÉMICOS POR PERÍODO ACADÉMICO: se denomina período académico a la delimitación del tiempo calculado por la Universidad para el desarrollo de actividades académicas, correspondientes a un determinado número de créditos, organizados en el plan de estudios.

- * El número de créditos académicos que puede matricular el estudiante por período académico corresponde al establecido en cada plan de estudios, incluidos los créditos obligatorios y los créditos electivos.
- * El estudiante que desee cursar créditos adicionales, debe tener un promedio ponderado superior en un 20% más, respecto al promedio general del programa, en el respectivo período académico, siempre y cuando cuente con la aprobación del Profesor Consejero y el aval del Decano de Facultad o del jefe de Departamento, respectivamente.

ARTÍCULO 6

ESTRATEGIAS: la Universidad, en cabeza de la Vicerrectoría Académica, determina que:

- * Fortalecerá el sistema de acompañamiento grupal e individual, las tutorías y las consejerías.
- * Fomentará las estrategias de enseñanza–aprendizaje convencionales y no convencionales, para la formación del estudiante.
- * Apoyará las formas, tiempos y espacios, para responder a las demandas de la formación.

PARÁGRAFO: cada programa académico:

- * Establecerá los espacios académicos que se consideren como específicos para la formación disciplinar.
- * Identificará los énfasis o núcleos de profundización, de acuerdo con los intereses del estudiante, el entorno laboral y académico de la disciplina y las líneas de investigación establecidas por la facultad.
- * Identificará los espacios académicos que forman parte del plan de estudios (Troncalidad del Programa), pero que por su naturaleza no son ofrecidas por ellos, sino por otra Unidad Académica.
- * Establecerá los espacios académicos que conforman cada núcleo temático en los ciclos de profesionalización y de énfasis del programa y que, por su naturaleza, son ofrecidos por ellos para su disciplina y disciplinas afines.

- * Ofrecerá espacios académicos a otras unidades académicas a manera de cursos libres, con base en sus fortalezas y eventualmente algunos de ellos serán extensivos a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 7

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS: la Universidad, consecuente con las medidas académicas previstas:

- * Implementará los procesos administrativos que faciliten y conlleven a una mayor flexibilidad de la parte académica.
- * Implementará los aspectos reglamentarios que faciliten y permitan una mayor flexibilidad de la parte académica.
- * Desarrollará mecanismos que faciliten la permanencia de estudiantes, en especial los que tienen problemas para su vinculación de tiempo completo (matrícula total).
- * Facilitará la vinculación de estudiantes que no se encuentren matriculados en un programa académico de la Universidad, o que vengan por movilidad en convenio, en espacios académicos de su interés particular.
- * Establecerá los servicios, medios físicos y logísticos necesarios para implementar la flexibilidad curricular y el sistema de créditos académicos.

- * Establecerá la vinculación de los profesores, de acuerdo con la estructura curricular por créditos académicos.

PARÁGRAFO: las Vicerrectorías Académica y de Promoción y Desarrollo Humano estudiarán y decidirán la posible valoración en créditos académicos de otras actividades de formación integral, que los programas de Formación Lasallista vienen desarrollando, actividades deportivas, culturales, y otros requisitos de formación del profesional de la Universidad, que marcan la impronta de su egresado.

ARTÍCULO 8

POLÍTICAS FINANCIERAS: la Universidad, a través de la Vicerrectoría Administrativa, previo estudio de su sistema financiero, fija las políticas para la liquidación de la matrícula de los programas académicos, una vez se adopte el sistema de valoración de la actividad académica mediante el sistema de créditos académicos, así:

ESTUDIANTES REGULARES:

- a. Los Programas de pregrado en el corto y mediano plazo mantendrán el sistema de liquidación del valor de la matrícula total y media matrícula para estudiantes regulares, según el número de créditos matriculados y lo establecido en el plan de estudios.
- b. Los cursos en vacaciones y los adicionales a la matrícula total se liquidarán de acuerdo con el

número de créditos que tengan los espacios académicos matriculados.

- c. La política adoptada para los programas de pregrado será revisada y evaluada periódicamente a la luz de la experiencia que se derive de la implementación del sistema de créditos, la evaluación de los programas académicos y sus efectos en la estructura financiera de la Universidad; así como las políticas que asuman otras universidades.
- d. Cuando un estudiante matricule espacios académicos de diferentes semestres del plan de estudios, se tomarán como criterio para establecer el máximo de créditos autorizados, los establecidos para el semestre inferior en que haya matriculado los espacios académicos.

ESTUDIANTES EN CONVENIO:

Para los estudiantes en convenio el valor de la matrícula se regirá por lo establecido en el respectivo convenio.

ESTUDIANTES NO REGULARES:

Para efectos financieros a los estudiantes no regulares el cobro será por créditos.

ARTÍCULO 9

CRITERIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL VALOR DE LA MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE PREGRADO: el estudiante regular que se matri-

cule en la Universidad de La Salle para un programa académico pagará matrícula total o media matrícula, así:

Matrícula Total: cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos sea igual o superior a nueve (9) créditos académicos. El máximo de créditos académicos que podrá matricular será el establecido en el plan de estudios del respectivo programa, para el período académico en el cual se matricule el estudiante.

Media Matrícula: cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos académicos es de ocho (8) o menos, pagará media matrícula.

Valor de Créditos para Estudiantes No Regulares, cursos en vacaciones, o para matrículas de créditos adicionales máximos, autorizados en la matrícula total de un estudiante regular: la Universidad establecerá, mediante resolución anual, el valor de los créditos que para cada año y programa académico deben cancelar los estudiantes no regulares y los estudiantes regulares, cuando matriculen espacios académicos en vacaciones o sobrepasen el número de créditos a que tengan derecho para la liquidación de la matrícula total en un ciclo académico determinado.

PARÁGRAFO: para la liquidación del valor de estas matrículas se tendrá en cuenta el valor de la matrícula del programa académico y el número de créditos que tenga la asignatura, así:

Un	(1) crédito	10%
Dos	(2) créditos	15%
Tres	(3) créditos	20%
Cuatro	(4) créditos	25%
Cinco	(5) créditos	30%
Seis	(6) créditos	35%
Siete	(7) créditos	40%

Del valor de la matrícula total en el programa.

ARTÍCULO 10

El Consejo de Coordinación reglamentará el proceso de implantación de Sistema Institucional de créditos académicos, con base en la propuesta que presente la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 11

Las Vicerrectorías Académica, Administrativa y de Promoción y Desarrollo Humano, propondrán a través del Rector al Consejo Directivo, las modificaciones a los reglamentos estudiantil y profesoral para ajustarlos al sistema institucional de créditos.

ARTÍCULO 12

CONSIDERACIÓN GENERAL: la creación del Sistema Institucional de Créditos Académicos exige un estudio riguroso de la estructura curricular y el ajuste del número de créditos en los planes de estudio, para adecuarlos al número sugerido por las Asociaciones Profesionales a las que pertenecen las diferentes Unidades Académicas de la Universidad; para tal fin la Vicerrectoría Académica dará las orientaciones y el acompañamiento requeridos.

ARTÍCULO 13

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 14

Comunicar el presente Acuerdo al ICFES, a las Vicerrectorías Académica, de Promoción y Desarrollo Humano y Administrativa, a la División Financiera, a las Unidades Académicas, a la Oficina de Autoevaluación y Acreditación y a la Oficina de Admisiones y Registro, a la Oficina de Docencia y a la Asesora de Currículo.

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2003.

RAFAEL DARÍO DUARTE BELTRÁN ,f.s.c.
Presidente Suplente

GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General

(Aparecen firmas en el Acuerdo Original)

II. Nota aclaratoria

El Decreto 808 de abril 25 de 2002, rigió para los programas de pregrado y para los programas de especializaciones.

El Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, derogó el Decreto 808, pero conserva en sus Artículos 5, 17, 18, 19, 20, y 21 la misma normatividad respecto a los créditos académicos expresada en el Decreto 808 de abril 25 de 2002.

III. Glosario

Con el ánimo de ampliar las concepciones respecto a los elementos que constituyen la política de flexibilidad y créditos académicos en la Universidad, y teniendo en cuenta la extensa literatura que se produce al respecto, se incluyen algunos referentes.

COMPETENCIA: entendida como una actuación idónea que emerge en una tarea concreta, en un contexto con sentido. Se trata de un conocimiento asimilado con propiedad y el cual actúa para ser aplicado en una situación determinada, de manera suficientemente flexible como para proporcionar soluciones variadas y pertinentes. La competencia se evidencia a través de desempeños, vistos por medio de las actividades de aula y en el ejercicio cotidiano.

Son posibles tres niveles de competencia:

- * **Reconocimiento y distinción** de los elementos de cada sistema de significación en el campo del saber. Es la iniciación a la abstracción, la conceptualización y la simbolización.
- * **Uso comprensivo e interpretación** de los elementos de un sistema de significación. Se

trata de la utilización de contextos cotidianos e hipotéticos de aquellos conocimientos ya asumidos y apropiados, iniciando el recorrido en el razonamiento lógico. Se dirige este nivel hacia la resolución de problemas.

- * **Posicionamiento, argumentación, síntesis del saber.** Requiere un diálogo fluido de los procesos cognitivos que dan cuenta del reconocimiento, la distinción y su utilización del conocimiento.

El paso por cada nivel significa un grado mayor de dominio y de profundidad, igual que una elaboración conceptual más exigente.²

CONSEJERÍA ACADÉMICA: proceso mediante el cual la Universidad le ofrece al estudiante información y asesoría para tomar decisiones acerca de procedimientos académico-administrativos, tales como: inscripción de espacios académicos, cambio de carrera, doble carrera, registro adicional de créditos, etcétera. En términos generales, implica seguimiento y acompañamiento para el logro de los objetivos académicos del estudiante, teniendo en cuenta sus posibilidades y ritmos personales de aprendizaje. La consejería busca optimización de las rutas de formación, tanto para el estudiante como para los programas.

DISCIPLINARIEDAD: se entiende por disciplinariedad el conjunto de ciencias fundantes que

² Daniel Bogoya, ICFES, conferencia dictada en octubre 10 de 2002.

coadyuvan en el proceso de formación y consolidación epistémico de un saber técnico o profesional específico y le dan el estatus a la ciencia. La disciplinariedad implica procesos de construcción del conocimiento interior de cada saber y consecuentemente la definición de métodos de investigación que permitan la constante actualización de los saberes y la interrelación de conocimiento interno y otros para la formulación de nuevos sistemas o paradigmas del conocimiento, que permitan explicar la realidad.

ÉNFASIS: desde el punto de vista de la estructura curricular, es la intencionalidad explícita del programa, que marca el dominio disciplinar de la formación profesional y/o que contribuye a su formación personal, científica e investigativa.

ESPACIO ACADÉMICO: la Universidad de La Salle entiende el «Espacio Académico» como la práctica pedagógica que propicia la construcción de aprendizaje, no necesariamente ligada al área cerrada del aula, y que genera en el estudiante un nuevo estilo de actuación en su formación, compromiso y autorregulación. Corresponde al espacio dedicado al desarrollo de un contenido programático.

Clases de espacios académicos

1. Según la naturaleza de la oferta que hacen las unidades académicas:
 - a. **Específicos.** Son aquellos espacios académicos, ofrecidos de manera preferencial para

los estudiantes matriculados en el programa académico directamente relacionado y que también pueden ser opcionales para estudiantes de otros programas.

- b. Electivos.** Son aquellos espacios académicos que se ofrecen de manera amplia a diferentes tipos de estudiantes universitarios independientemente del programa académico en el cual se encuentran matriculados.
- c. De Servicios.** Son aquellos espacios académicos ofrecidos por una Unidad Académica para otros programas.
- d. Libres.** Son aquellos espacios académicos que se pueden ofrecer de una manera abierta a todo tipo de personas interesadas en su contenido.

2. Según la forma didáctica de abordarlos.

- a. Cátedra:** se entiende como la actividad académica en la cual el profesor expone un tema de manera accesible para los estudiantes. La responsabilidad de la presentación de los contenidos de aprendizaje corresponde al profesor, y el estudiante, a su vez, asume como responsabilidad realizar lecturas previas y complementar los temas en una efectiva participación en clase. Puede ser presencial o con apoyos tecnológicos
- b. Taller:** es el espacio donde se articulan conocimientos y habilidades teóricas y prácticas. Es una labor conjunta donde se apren-

de haciendo. En éste se desarrollan proyectos, se resuelven problemas concretos o se llevan a cabo determinadas tareas. Es un entrenamiento que tiende al trabajo de interacción y de cooperación.

La práctica del taller sugiere la redefinición de papeles, tanto del educador, como del educando. El educador planea, organiza y selecciona estrategias: sugiere, incita y se interesa porque los estudiantes desarrollen sus capacidades y potencialidades. El educando se inserta en el proceso pedagógico como sujeto de su propio aprendizaje, mediante la participación, responsabilidad y compromiso con el trabajo. La evaluación del taller demanda la presentación de productos, prototipos o resultados concretos de la actividad desarrollada.

- c. **Clase Teórico – Práctica:** esta actividad es una combinación de teoría y práctica. Este tipo de actividad debe permitir aplicar conocimientos teóricos y observar el comportamiento de los elementos utilizados en la práctica. Para su realización es necesario contar con instrumentos adecuados para las mediciones y observaciones. Así mismo, puede apoyarse en tecnología cuando se utilizan simulaciones, mecanismos de ejercitación, *software* de carácter heurístico, *software* de realidad virtual (presentaciones en 3D que permiten interactuar con este entorno), tutoría y práctica de manera virtual.

- d. **Laboratorio:** es una actividad académica, desarrollada en un ambiente, con: instrumentos, equipos, elementos y *software*, entre otros, que facilitan la comprobación, simulación e investigación, adquisición de habilidades y procedimientos relacionados con un área de conocimiento.
- e. **Seminarios:** el concepto de Seminario se remonta al siglo XIX cuando la universidad alemana lo estableció como la forma ideal de trabajo en la Educación Superior, en aras de potenciar el estudio y el desarrollo del pensamiento científico, en cuanto favorece la creatividad y la innovación a partir de la lectura, el análisis y la argumentación. Los anteriores procesos se trabajan en torno a autores o temas específicos. El concepto mismo ha variado, según la inspiración de los diversos procesos de enseñanza que lo inspiran. La universidad contemporánea utiliza diferentes formas de seminario, como el de Lacan, el de Barthes, el alemán, entre otros, con variaciones, por lo que se puede hablar del seminario como método de enseñanza, con características propias que lo identifican.

El seminario favorece el debate, la indagación, el desarrollo de la investigación, el escudriñamiento de las ideas, la confrontación, la reflexión individual, la interacción en el grupo, el análisis textual, mediante prácticas de escuchar-conversar, leer, escribir.

- f. **Práctica Profesional:** es un contacto directo del estudiante con el medio laboral, don-

de adquiere experiencia a través del ejercicio real de su profesión. Es la experimentación, aplicación y ejercitación de un conocimiento. Implica para la institución un seguimiento detallado y cuidadoso de la misma.

- g. Clínicas. Práctica Clínica Asistencial:** es la atención a pacientes por parte del estudiante, bajo la supervisión de un profesor. Este tipo de actividades se conciben para grupos pequeños de estudiantes, por profesor y deben ser desarrolladas con asesorías personalizadas.

- h. Trabajo Colaborativo:** como estrategia se caracteriza por permitir a los estudiantes evaluar colaborativamente la actividad, caso o problema que están abordando. Se utiliza principalmente como una manera de desarrollar competencias comunicativas, respeto, reconocimiento y de apoyo mutuo.

Este tipo de actividades privilegia especialmente metodologías de aprendizaje basadas en proyectos, o metodología de casos, y está optimizada al utilizar medios tecnológicos en red que permitan compartir archivos y recursos a través de Internet, así como desarrollar actividades grupales con intervenciones sincrónicas o asincrónicas.

- i. Salidas Pedagógicas:** son actividades, visitas o salidas programadas por las Unidades Académicas, que le permiten al estudiante tener contacto directo con un caso, un sistema de producción, un cultivo o cual-

quier situación real, que aporte a su comprensión del fenómeno de estudio o enriquezca las experiencias de su aprendizaje.

FLEXIBILIDAD: además del concepto de flexibilidad que la Universidad adopta en su política, se retoman como complementarias, unas ideas del documento del ICFES «Flexibilidad y educación superior en Colombia» escrito por Mario Díaz Villa³, con el propósito de ampliar dicha concepción.

- * Flexibilidad curricular, relacionada con una oferta diversa de cursos, con la aceptación de una variedad de competencias, ritmos, estilos, valores culturales, expectativas, intereses y demandas que pueden favorecer el desarrollo de los estudiantes. Puede entenderse como un proceso de apertura y dimensionamiento de las diversas formas de conocimiento que constituyen el currículo. Incluye las formas de organización del currículo y las estructuras curriculares: áreas, espacios académicos, componentes, ciclos y núcleos.
- * Flexibilidad académica, referida a la organización y forma de relación entre las unidades académicas, nomenclatura organizativa, unidades mayores, unidades menores.
- * Flexibilidad pedagógica, comprende las formas de relación pedagógica dominantes, la organización del aprendizaje, de las estrategias, de los contextos y de las ayudas.

3 Mario Díaz Villa, *op. cit.*

- * Flexibilidad administrativa, comprende las formas de administración y gestión dominantes, las relaciones entre la organización académica y la organización administrativa.

La flexibilidad, incluye, además de las cuatro formas básicas descritas arriba, la relación entre formación e investigación con referencia a sus aportes mutuos y a la diferencia entre formación investigativa e investigación formativa.

FORMACIÓN INTEGRAL: modalidad educativa que procura el desarrollo armónico de todas las dimensiones del individuo. Busca que el estudiante, por un proceso académico a conciencia, coherente, continuo y dinámico, descubra el valor de la totalidad de su ser, su ubicación en el contexto cultural y su significación social y política.

En el ámbito de este concepto, preocupa, no solamente la formación del profesional, sino la formación como persona: ciudadano, miembro de una sociedad, profesional de excelencia, responsable, independiente, crítico y creativo; una persona capaz de identificar problemas y buscar alternativas de solución; capaz de solucionar sus problemas y de comprometerse con la solución de aquellos de su comunidad; capaz de mejorar día a día su vida personal, de intervenir en la transformación del medio sociocultural, de construir su futuro personal y de contribuir a perfilar el de su familia y el de su entorno sociocultural.

La Universidad de La Salle, espera que la formación integral fortalezca la competencia disciplinaria y profesional que le permita al estudiante ad-

quirir el hábito de razonar, fundamentar y argumentar, es decir, desarrollar el sentido crítico e investigativo, la creatividad y el disfrute frente a la vida, la autonomía y la visión ética, y la madurez y el crecimiento de la fe.

En este sentido, las actividades académicas son diferentes a los cursos profesionales, y buscan ampliar las perspectivas en el desarrollo humano, lúdico, estético, cognoscitivo, entre otros.

TRONCALIDAD: entendida como el conjunto de unidades temáticas de conocimiento, que explican, describen, desarrollan y dan razón de un saber técnico o profesional. Definida en un sentido esencial, por el *corpus* de la estructura arquitectónica, propia del respectivo programa o, como la forma de organizar el currículo alrededor de un tronco básico, para una o varias carreras y/o establecer el grado en el cual se introduce la investigación en la formación. En aras de la flexibilidad se adopta el término troncalidad como el cuerpo constituido por el conjunto de saberes básicos propios de la disciplina en que se propone formar al profesional.

TUTORÍA: es una actividad de apoyo al desarrollo del estudiante en su vida académica, que busca potenciar sus talentos, prevenir la deserción, mejorar los resultados académicos y contribuir a superar dificultades personales y de grupo. Está destinada a dar soporte a los estudiantes que requieran entender, profundizar o aclarar temas específicos de un espacio académico. Puede ser presencial o no, con apoyo tecnológico.